CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 8 de abril de 2026
200.

Doctora:
DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Presidente
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud y Justificación para la contratación de la Universidad Pública y/o Privada que continuará con la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Distrital 2026-2029

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 2 inciso 4 del Acto Legislativo 02 de 2015, modificatorio del artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que salvo los concurso regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estas precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para selección."

En concordancia con lo anterior, el artículo 272 de la Constitución política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, establece que es función de los concejos municipales y distritales elegir los contralores de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

El Artículo 11 de la Ley 1904 de 2018 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA”, dispuso: “ARTÍCULO 11. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia.”

Teniendo en cuenta las normas señaladas, en el mes de julio del 2025, se efectúo la Convocatoria para la elección del Contralor Distrital para el período 2026-2029, la cual se desarrolló en sus diferentes etapas hasta la conformación de la terna, sin que la misma se pudiera culminar, dado que se expidió la Resolución 200.2.2-073 del 10 de marzo de 2026, por la actual mesa directiva de la Corporación, subsano el procedimiento como resultado del análisis integral de las preventivas efectuadas por la Procuraduría General de la

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Nación, de la cual se apartó la Segunda Vicepresidencia, con fundamento en esta decisión y dado que le corresponde a la Corporación, adelantar las actuaciones pertinentes para materializar el mandato constitucional y legal, se requiere contratar una Institución de Educación Superior Pública o Privada, debidamente acreditada en alta calidad y con experiencia en la aplicación de pruebas de conocimiento, análisis de antecedentes y otros en el desarrollo de concursos de méritos, la cual realizará el acompañamiento, asesoría y apoyo en el proceso de convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Santiago de Cali, para la vigencia 2026 -2029, a partir de la etapa de inscripciones.

OBJETO A CONTRATAR O CONVENIR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, JURÍDICO Y LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN, VERIFICACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA EL PERIODO 2026-2029, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO:

El presente contrato tiene como alcance las siguientes actividades:

- Inscripciones, diseño de pruebas
- Aplicación de pruebas de conocimiento y valoración de antecedentes
- Acompañamiento técnico y jurídico en todas las fases de la convocatoria
- Entrega de resultados

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO: el valor estimado es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000.oo), incluido todos los costos directos, e indirectos, deducciones, impuestos, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución (insumos y elementos) y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del servicio a contratar, será pagado al finalizar el plazo de ejecución de contrato, previo cumplimiento integral del mismo.

DURACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: El plazo el estimado de ejecución será de cuatro (4) meses

Atentamente,



DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Presidente
Concejo Distrital de Santiago de Cali